



Dispone la eliminación de Don Christian Luis Aguirre Villegas del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 55

COPIAPO, 14 ENE 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

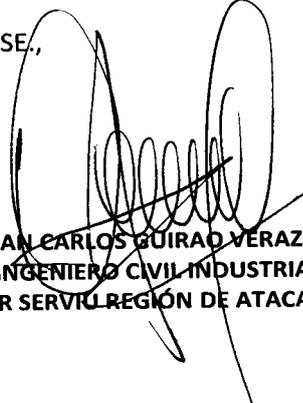
- a) El Decreto Nº 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Don Christian Luis Aguirre Villegas, Rut Nº 12.613.283-2, cónyuge de Doña Paulina Loreto Rodríguez Mamani, Rut 12.749.175-5, es beneficiario del Subsidio Regularizaciones del 3º llamado de 2003 en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- c) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 12 de Abril del 2007, Causa Rol 06-2-0235704-9, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Don Christian Luis Aguirre Villegas Rut Nº 12.613.283-2 y Doña Paulina Loreto Rodríguez Mamani, Rut 12.749.175-5.
- d) El certificado de matrimonio Folio 8562137 del 11 de Enero del 2016, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto c);
- e) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- f) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- g) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU III Región de Atacama (P. y T)., decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite por sistema SIAPER TRA y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:"

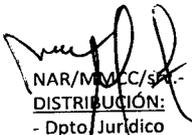
RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Christian Luis Aguirre Villegas, RUT N° 12.613.283-2, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Regularizaciones del 3° llamado de 2003, en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,




JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P y T)


NAR/MVCC/SAT-
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-